

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADO DEL MÉXICO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG <i>Contra</i></p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN”, EN SU VERTIENTE “HOGAR DIGNO”, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO.

Contrato de adquisición de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Carmen Cecilia Montoya García en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en suplencia por ausencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes con fundamento en los artículos 12 fracción II, 18, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 6, numeral 6, 8, 11, 13, 14 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Nómada Co, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C. Jesús Eduardo Mata Armendáriz, en su calidad de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, representada por su titular la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 543/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”.
3. Al efecto, la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Titular de “El Ente Requiere”, mediante oficio número OS/289/2024 de fecha 18 de julio del 2024 y su respectiva justificación, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> CONFIANZA, TRABAJO, SOLUCIÓN</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

adquisición de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”, se realizará mediante Adjudicación Directa por Excepción con “El Proveedor”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, en su carácter de **Titular de “El Ente Requirente”**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-08-24**, de fecha 02 de agosto del 2024, se resolvió autorizar la **adquisición de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”**, con “El Proveedor” por un monto total de **\$68'000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García** comparece en este acto con el carácter de **Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SAE/N/DG/023/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 18, 22 fracciones II, XII y XVII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11, 13, 14 fracciones XXIV y XLVIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 18 de julio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **543/2024**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTRATO DE TIPO 01/12/2022	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, el “**El Proveedor**”, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **19,533**, Volumen **866**, de fecha 10 de febrero del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público número 2**, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de Chihuahua, en fecha 22 febrero del 2021.
- 2.2. El **C. Jesús Eduardo Mata Armendáriz**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con mandato general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende en la escritura pública número **30,940**, Volumen **1,244**, de fecha 21 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Fernando Rodríguez Pérez, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2**, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MTARJS72061208H900**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31369**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por mayor de abarrotes. Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela).

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFERENCIA DEL CLIMA 2021-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Periférico de la Juventud número 3106, piso 17, Colonia Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua, con números telefónicos 800 967 42 84 y 614 467 80 00, así como la cuenta de correo electrónico ventas@nomada.one, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **NOM210210275**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Z4225069104**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 389/24, anexo 1**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante del trabajo 2027-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

y en la cotización de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requirente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 389/24, anexo 1 y en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$66'832,500.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'168,320.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$68'000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en la bodega de “El Ente Requirente” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en días hábiles de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de la manera siguiente:

Tiempo de entrega: La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

- **Primera entrega:** 50,000 piezas, a los 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.
- **Segunda entrega:** 100,000 piezas, a los 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Forma de entrega: “Los Bienes” se entregarán empacados en caja de cartón con medidas de fondo de 22.5 centímetros, de ancho 37 centímetros y de alto 35 centímetros. Impresa a una tinta color azul con logotipo institucional de acuerdo al **anexo 1**.

El logotipo será de medidas de 13.20 centímetros de largo por 1.70 centímetros de alto con la leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes”, con las medidas de 28 centímetros de ancho por 21.5 centímetros de alto.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO NO. 301	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	<i>Con</i>

Las cajas donde se empacarán “**Los Bienes**” serán cerradas con cinta adhesiva y será de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse puesta en bodega con tarima incluida.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas empleadas y se realizará la maniobra de carga, descarga, empleo y colocación de “**Los Bienes**” por parte de “**El Proveedor**”, en la bodega en el lugar indicado por el encargado del almacén de “**El Ente Requierente**”.

Todos “**Los Bienes**” mostrarán el contenido nutrimental en el empaque así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de 6 meses a partir de cada entrega.

El papel higiénico y el detergente en polvo deberán ser empacados en una bolsa independiente para evitar transferencias de aromas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 389/24, anexo 1 y en la cotización de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con la **Lic. María Susana Padilla Chávez** en su carácter de **Directora General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en parcialidades, posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en moneda nacional y mediante

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSTITUCIÓN DEL ESTADO 2025-2028	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**El Ente Requirente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de “**Los Bienes**” acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, los cuales se conservarán en buen estado y sin cambiar en sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de 6 meses a partir de la recepción en la bodega de “**El Ente Requirente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un periodo de 3 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO <i>Cert</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 1872-1972</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO <i>Con</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <i>Corporación (100) 000 0000</i>	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO <i>✓</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requirente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DE ÉTICA 1072-002</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a)** El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e)** El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de agosto del 2024.

Por **“La SAE”**

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA,
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

(Quien suscribe el presente documento en suplencia por ausencia de la Secretaría de Administración del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12

Por **“El Proveedor”**

C. JESÚS EDUARDO MATA ARMENDÁRIZ,
APODERADO LEGAL DE
NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.

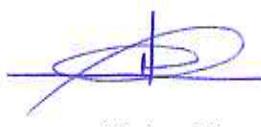
 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DE ÉTICA 1022-2021</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

fracción II, 18, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 6, numeral 6, 8, 11, 13, 14 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación a lo dispuesto por el "ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DELEGA A LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", publicado en fecha 22 de julio del 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Testigos

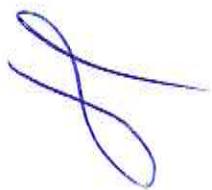
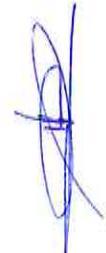
LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

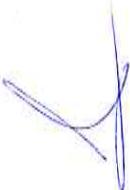
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Calle 1400 Col. Centro 26000</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CONTRATO No. AB-043/2024-DIRECTA-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

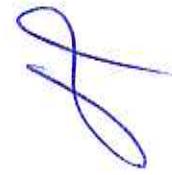
ANEXOS



						NUMERO DE PEDIDO	369/24
						TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
						FECHA LÍMITE ENTREGA	02/09/2024
						FECHA ADJUDICACIÓN	02/08/2024
						FECHA DE ELABORACIÓN:	02/08/2024
						HOJA:	1/4
PROVEEDOR :	PR31369 NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.	RFC:	NOM210210275	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	02/08/2024
CLAVE COMPUESTA:	192000088	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
DIRECCIÓN :	BOULEVARD PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD #3106 INT. PISO 17. HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31215	TELÉFONO :	8009674284 / 6144678000	FAX:			
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	150,000.00	PIEZA	44101	441010001 DESPENSA DESPENSA EMPACADA EN CAJA DE CARTON QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:		396.87	\$59,530,500.00
				1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE FRUJO PINTO EN GRANO MARCA COSECHA SELECTA.			
				1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE ARROZ EN HOJUELA MARCA COSECHA SELECTA.			
				1 BOLSA DE 400 GRAMOS DE AVEZA EN HOJUELA MARCA COSECHA SELECTA.			
				1 BOTELLA DE 900 MILLITROS DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO MARCA KARTAMUS.			
				2 BOLSAS DE 200 GRAMOS DE PASTA PARA SOPA TIPO INDISTINTO MARCA VENECIA.			
				1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE AZUCAR ESTANDAR MARCA COSECHA SELECTA.			
				1 BOLSA DE 500 GRAMOS DE LENTILAS MARCA COSECHA SELECTA.			
				1 CAJA DE 840 GRAMOS DE GALLETAS TIPO MARÍAS MARCA CUE TARA DE 840 GRAMOS.			
				1 BOLSA DE 180 GRAMOS DE CHOCOLATE EN POLVO MARCA CHOCO KIWI.			
				1 BOLSA DE 500 GRAMOS DE CEREAL DE TRIGO INFILADO MARCA TIKISS.			
				1 DESPENSA 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS CADA ROLLO MARCA PETALO.			
				1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE DETERGENTE EN POLVO MARCA BLANCA NIEVES.			
				TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:			
				PRIMERA ENTREGA: 50,000 PIEZAS, QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.			
				SEGUNDA ENTREGA: 100,000 PIEZAS, TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.			
				FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA SE ENTREGARÁ EMPACADA EN CAJA DE CARTON CON MEDIDA DE FONDO DE 22.5 CENTIMETROS, DE ANCHO 37 CENTIMETROS Y DE ALTO 35 CENTIMETROS. IMPRESA UNA TINTA COLOR AZUL CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO 1. EL LOGOTIPO SERÁ DE MEDIDAS DE 13.20 CENTIMETROS DE LARGO X 1.70 CENTIMETROS DE ALTO CON LA LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", CON LAS MEDIDAS DE 28 CENTIMETROS DE ANCHO X 21.5 CENTIMETROS DE ALTO.			
				LAS CAJAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINTA ADHESIVA Y SERÁ DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE PUESTA EN BODEGA CON TARIMA INCLUIDA.			

PEDIDO DE COMPRA



PROVEEDOR: PR31369 NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19200088
DIRECCIÓN: BOULEVARD PERIFERICO DE LA JUVENTUD #3106 INT. PISO 17, HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31215
TELÉFONO: 8009674284 / 6144678000
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:
						24

CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS EMPLAYADAS Y SE REALIZARA LA MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN. TODOS LOS PRODUCTOS MOSTRARÁN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE ASI COMO SU FECHA DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE CON UNA FECHA MÍNIMA DE 6 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA.

EL PAPEL HIGIENICO Y EL DETERGENTE EN POLVO DEBERÁN SER EMPACADOS EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS DE AROMAS.

GARANTIA DEL PRODUCTO: LAS DESPENSAS SE CONSERVARÁN EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIAR EN SUS PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS, FISICOQUÍMICAS Y SENSORIALES POR UN MÍNIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DIAS NATURALES APARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE RESPONDRÁN EN SU TOTALIDAD.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA, SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TOTAL CON LETRA: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Con

R

C

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

9

8

7

6

5



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

		NUMERO DE PEDIDO	389/24
		TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
		FECHA LÍMITE ENTREGA	02/09/2024
		FECHA ADJUDICACIÓN	02/08/2024
PROVEEDOR :	PR31369 NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	RFC:	NOM210210275
CLAVE COMPUUESTA:	19200088	FAX:	
DIRECCIÓN :	BOULEVARD PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD #3106 INT. PISO 17, HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31215	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
TELÉFONO :	8009574284 / 6144678000	FECHA DE ELABORACIÓN:	02/08/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 543 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN:	ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A DOMINGO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MARÍA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO:	4499102121-4254
OBSERVACIONES:	Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-06-24, de fecha 02/08/2024.	ELABORÓ	REVISÓ
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	

Cerr

(Caja)

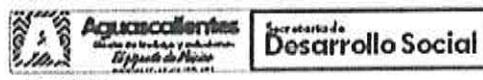
Fecha 18 de junio de 2024

DISEÑO DESPENSA GRANDE

28 cm

Anexo 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



21.5 cm

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes".

C

[Signature]

CONVOCATORIA N°078

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" Y SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

[Signature]

Car

**SIN
TEXTO**

C

J

A

J

S

NÓMADA

Chihuahua, Chihuahua a 18 de junio 2024

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial,
Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Con atención a la Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez
Directora General Administrativa
Presente

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización de despensa empacada en caja de cartón con los siguientes productos:

Cantidad	Producto	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Bolsa de frijol pinto en grano	1kg	Cosecha selecta	150,000	\$396.87	\$59,530,500.00
1	Bolsa de Arroz de grano largo	1kg	Cosecha selecta			
1	Bolsa de avena en hojuelas	400g	Cosecha selecta			
1	Botella de aceite vegetal comestible mixto	900ml	Kartamus			
2	Bolsas de pasta para sopa tipo indistinto	200g	Venecia			
1	Bolsa de azúcar estándar	1kg	Cosecha selecta			
1	Bolsa de lenteja	500g	Cosecha selecta			
1	Caja de galletas tipo marías	840g	Cuetara			
1	Bolsa de chocolate en polvo	180g	choco kiwi			
1	Bolsa de cereal de trigo inflado	500g	Tikiss			
1	Paquete de papel higiénico	4 rollos/ 300 hojas	Pétalo		\$48.68	\$7,302,000.00
1	Bolsa de detergente en polvo	1kg	Blanca Nieves			
				Subtotal		\$66,832,500.00
				IVA		\$1,168,320.00
				Total		\$68,000,820.00

Importe con letra: Sesenta y ocho millones ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.

- Lugar de entrega
Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Tiempo de entrega
La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

NOMADA CO, S. de R.L de C.V.
RFC, NOM210210275

ventas@proyectoscimarron.com
(866) 967 4284

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 3106, INTERIOR PISO 17, HACIENDA SANTA FE
C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

NÓMADA

6/17

Primer entrega: 50,000 piezas, quince días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Segunda entrega: 100,000 piezas, treinta días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

➤ Forma de entrega

La despensa se entregará empacada en caja de cartón con medida de fondo 22.5 cm, de ancho 37 cm y de alto 35 cm, impresa a una tinta color azul con logotipo institucional.

El logotipo será de medidas de 13.20 cm de largo x 1.70 cm de alto, con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes", con las medidas 28 cm de ancho por 21.5 cm de alto.

Las cajas donde se empacarán los productos, serán cerradas con cinta adhesiva y será de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse, puestas en bodega con tarima incluida.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas empleadas y se realizará la maniobra de carga, descarga, empleo y colocación del producto por parte de mi Representada en la bodega en el lugar indicado por el encargado del Almacén.

Todos los productos mostrarán el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de seis meses a partir de cada entrega.

El papel higiénico y el detergente en polvo se empaquetarán en una bolsa independiente para evitar transferencias de aromas.

➤ Garantía del producto

Las despensas se conservarán en buen estado y sin cambiar sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de 6 meses, a partir de la recepción en el almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

➤ Tiempo de reposición

Tres días naturales a partir de la notificación a mi Representada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social vía correo electrónico o llamada telefónica.

➤ Tiempo de reparación

NO APLICA. Ya que repondrán en su totalidad.

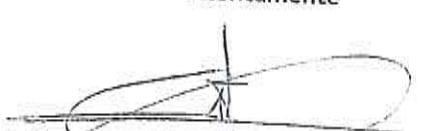
➤ Condiciones de pago

20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

➤ Vigencia de la cotización

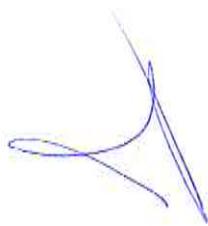
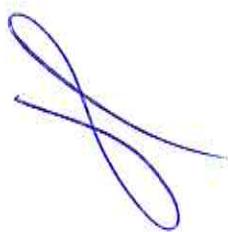
60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente



Jesús Eduardo Mata Armendáriz
Representante legal

✓



NOMADA CO, S. de R. L de C.V.
RFC, NOM210210275

ventas@proyectoscimarron.com
(+52) 967 4284

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 3106, INTERIOR PISO 17, HACIENDA SANTA FE
C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.